Bogotá D.C., Colombia, 12 de septiembre de 2023

Señor Mayor
JHON ALEXANDER RINCÓN DUCUARA
Subdirector Operativo (E)
Fondo Rotatorio de la Policía

Asunto: Subsanación Técnica del "PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA"

De manera atenta y respetuosa me permito realizar el recuento de las subsanaciones en cuanto a lo que tiene que ver al proceso "**SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-007-2023**, cuyo objeto es la SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", de los siguientes oferentes:

1. **BOSTONIA**:

 - En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en los ítems de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7 donde se evidencia lo siguiente: *"REQUERIDO Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo, en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019",* se evidencia que: **REQUERIDO NO ADJUNTA DOCUMENTO SOLICTADO.**

 - En cuanto al ítem de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7 donde se evidencia lo siguiente: "***REQUERIDO*** *Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo , en la parte de requisitos legales y ambientales y de*

SG-SST se solicita lo siguiente: el oferente deberá presenta junto con la oferta documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso". se evidencia que **REQUERIDO NO ADJUNTA DOCUMENTO SOLICITADO.**

2. **INSUMI**:

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en los ítems de los Lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 Y 7, *El oferente subsano certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ANEXO SECOP "SUBSANACION TECNICA".**

- En los Lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 7 *El oferente subsano el documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ANEXO SECOP "SUBSANACION TECNICA".**

- En referencia al Lote 3 **"CREMALLERAS"** el oferente subsano donde se evidencia lo siguiente: " *Es indispensable anexar los ítems*

"normas-especificaciones técnicas aplicables a la confección, unidad de medida, características, requisitos exigidos: composición-cinta textil, material dientes, longitud de los dientes (espiral) a, ancho del espiral b, ancho de la cinta c, largo de la cinta después del tope d, color cinta dientes y deslizador, acabados"; se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ANEXO SECOP "SUBSANACION TECNICA".**

- En referencia al Lote 4 **"MISCELANEOS"** donde se evidencia lo siguiente: *"**REQUERIDO** verificar el anexo no. 2 especificaciones técnicas pliego definitivo, teniendo en cuenta que se encuentran inconsistencias en este anexo", continua en estado **REQUERIDO** ya que se combinaron en el escrito especificaciones técnicas de la cremallera plástica de 20 cm con la cinta doble faz para bordado x 30 MTS"*

- En referencia al Lote 6 **"CINTA DAMERO"** donde se evidencia lo siguiente: REQUERIDO NO SE ANEXO POR PARTE DEL OFERENTE LO CORRESPONDIENTE CON LAS NOTAS 4 Y 5 DE LA ADENDA DONDE SE REQUIERE POR PARTE DE LA ENTIDAD LO SIGUIENTE:

 - **NOTA 4:** "se requiere que el oferente certifique la disponibilidad de stock para efectos de cumplimiento del contrato", se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ANEXO SECOP "SUBSANACION TECNICA".**

- ***REQUERIDO*** *No adjunta "certificado de retro-reflectividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la Norma ANSI/ISEA 107 (Actualización vigente). Deberá adjuntar Traducción de certificación de laboratorio para el Lote 6, De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.6 Documentos en idioma extranjero del PLIEGO DE CONDICIONES, "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una **traducción simple y entregar la traducción oficial** al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".*

- En cuanto al oficio fecha septiembre 08 de 2023, REF: OBSERVACIÓN A LA EVALUACION Técnica del "PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA", es de aclarar qué el oferente INSUMODA anexó el certificado de conformidad del proveedor bajo documento "OFICIO subsanación 6608", el cual ya se encuentra publicado y agregado a la oferta del oferente en mención.

3. **INSUMODA**:

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en el ítem del Lote 6 *El oferente subsano la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ OFICIO subsanación 6608**.

- En el ítem del Lote 6, *el oferente subsano documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ OFICIO subsanación 6608**.

- En el ítem del Lote 6 el oferente esta ***REQUERIDO,*** deberá adjuntar traducción de certificación de laboratorio toda vez que para el Lote 6 De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.6 Documentos *en idioma extranjero del PLIEGO DE CONDICIONES, "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una* ***traducción simple y entregar la traducción oficial*** *al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".*

- En cuanto a las observaciones allegadas mediante plataforma SECOP II, el comité técnico se permite responder lo siguiente a cada una de sus observaciones:

"OBSERVACION 1

Tal y como lo señala el Anexo 2 y su correspondiente adenda, la entidad solicita para el Lote 6 Cinta Damero una "Declaración de conformidad", indicando en el detalle del texto, que la misma debe corresponder a "Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el Fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTC/ISO/IEC 17050-1 Y NTC/ISO/IEC 17050-2", indicando de manera puntual lo que se debe declarar y certificar.

Sin embargo, en las ofertas presentadas estos documentos no son requeridos y verificados acorde con la exigencia. Se solicita sean verificados y exigido acorde como lo indica el pliego definitivo. Maxime si la exigencia de la CERTIFIACIÓN de las cintas, garantiza no solo aspectos de reflectividad mínima a distintos grados de inclinación, sino además que el verde de alta visibilidad, este dentro de un rango de colores definidos para este tipo de prendas, que garantizan como lo indica las normas que lo regulan, la garantida de seguridad y visibilidad para quienes trabajas en áreas de riesgo y donde se requiere visibilidad sobre prendas."

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO:

El comité técnico se permite informar que estos requerimientos fueron realizados a cada uno de los oferentes que se presentaron al lote 6, mediante el presente documento.

"OBSERVACION 2

En la oferta presentada por PRISMA GLOBAL GROUP SAS, si bien se adjunta una declaración de conformidad firmada no solo por el representante legal de la empresa proponente, sino además por el representante legal del fabricante REFLOMAX, transcribiendo lo exigido en el pliego, no se evidencia que se adjunte junto con la declaración de conformidad el soporte requerido conforme lo exige el texto y que corresponde a un certificado de retroreflctividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la norma ANSI /SEA 107 (Actualización Vigente) y así lo indica la Adenda 1 al pliego de condiciones definitivo.

3.11 Declaración de conformidad	• Una certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2: -La cinta retro-reflectivo debe cumplir con certificado de retro-reflectividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la Norma ANSI/ISEA 107 (actualización vigente)

Es más, esta empresa, soporta el cumplimiento de "reflectividad" mediante un documento de fabricante denominado "Technical Datasheet" en el cual se observa que las candelas que reporta como cumplimiento, fueron medidas bajo el procedimiento definido por la CIE 54:1982 y que no corresponde a los parámetros de medición establecidos por la ANSI/SEA 107 VIGENTE

INTRODUCCION

Cinta reflectante de alta visibilidad GLODIAN™ GWT-Checker® está diseñado para una alta visibilidad tanto de día como de noche. Su base es 100% textil poliester con patron de cuadros azules en el medio.

GWT-Checker protección UV y un rendimiento de reflectividad inicial mínimo de 500cd / (lux · m2) en ángulo frontal.

RETRO-REFLECTIVIDAD

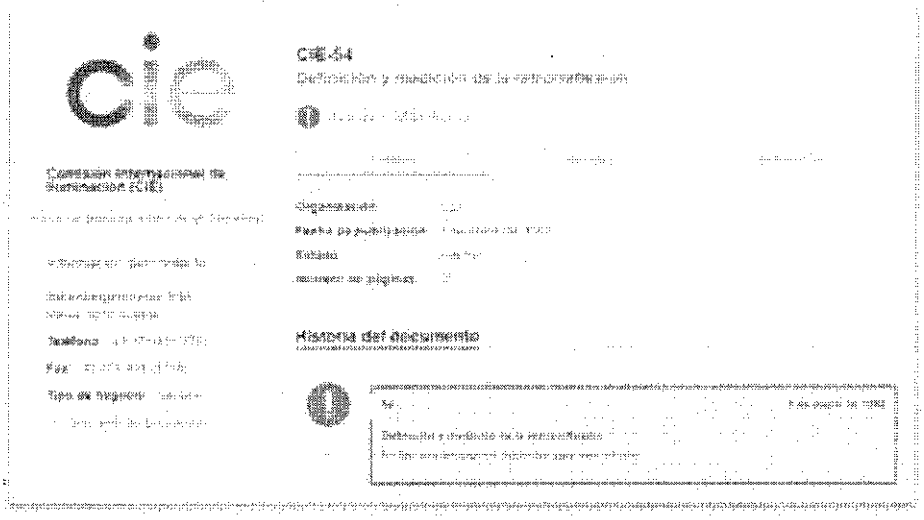
El rendimiento de reflectividad se mide de acuerdo con el procedimiento definido en CIE 54:1982. Los valores medidos son promedios tomados a partir de la orientación de 90°, a menos que se indique lo contrario.

Los valores se expresan como coeficientes de retrorreflexión, RA y la unidad es cd/lx·1 (o cd/lx/m2)

Angulo de Observación	Entrada Angulo	RA (Tipico)	Observaciones
0.2°	-5	500	

Nota: El producto se fabrica dentro del entorno de fabricación controlada ISO 9001: 2015

Documentación que, si bien en algún momento se aplicó, en la actualidad en la página de Comisión Internacional de Iluminación (CIE) se encuentra INACTIVA.



Es claro que en la propuesta presentada por esta empresa se encuentra información con datos que son tergiversados y que tienden a inducir al error, al plasmar un valor de cumplimiento que corresponde al requerido (500 Candelas) pero sin aplicarla metodología y los parámetros para la medición de que trata los numerales correspondientes en la ANSI/SEA 107 que es la norma requerida, configurándose una causal de rechazo de esta propuesta y así lo indica el pliego:

> 8) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al FORPO, con base en el numeral 7, del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO:

El comité técnico se permite informar que estos requerimientos fueron realizados a cada uno de los oferentes que se presentaron al lote 6, mediante el presente documento.

OBSERVACION 3

En el informe de evaluación realizada al lote 6 Cintas Damero, el comité técnico hizo un requerimiento al oferente INDUCON, el cual consiste en subsanar el anexo 2 de la siguiente manera:

INDUSTRIAS Y CONFECCIONES INDUCON SAS	
CUMPLE	NO CUMPLE
CUMPLE A DOCUMENTO CDI_STECNICAS_900220349_COT_RPL_20214257	
	REQUERIDO VERIFICAR EL ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS PLIEGO DEFINITIVO TENIENDO EN CUENTA QUE SE ENCUENTRAN INCONSISTENCIAS EN ESTE ANEXO ADEMAS SE REQUIERE PORQUE NO ADJUNTA CERTIFICACION DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE DEBE SER ADJUNTADA POR EL FABRICANTE DECLARANDO LO SIGUIENTE DE ACUERDO CON LA NTC-ISO/IEC-17050-1 Y NTC-ISO/IEC-17050-2 Y LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.11. DECLARACION DE CONFORMIDAD DE LA ADENDA DEL PRESENTE PROCESO CON SUS RESPECTIVAS NOTAS

Sin embargo, en los documentos de subsanación presentados por el oferente INDUCON, no se evidencia el diligenciamiento y presentación de documento alguno en atención al requerimiento realizado por el comité técnico con respecto al anexo 2, teniendo en cuenta que reviste gran importancia en el proceso, porque en él se plasman la aceptación de los compromisos que se adquieren y el cumplimiento de los requisitos de orden técnico del proceso.

Por lo anterior, el oferente INDUCON, no realizó la subsanación técnica, de forma completa dentro del plazo establecido por la Entidad para su realización.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO:

El comité técnico se permite informar que estos requerimientos fueron realizados a cada uno de los oferentes que se presentaron al lote 6, mediante el presente documento, además el comité técnico se permite informar que los documentos de subsanabilidad serán solicitados por la entidad y deberán ser entregados por los proponentes hasta el momento previo a la hora establecida para el inicio de la audiencia de subasta inversa, teniendo en cuenta que se dará inicio a las 09:00 A.M.

4. **GRUPO PRISMA**:

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en el ítem del Lote 6 donde se evidencia que el *oferente adjunto la certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de*

Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019"; se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ subsanación prisma global group sas.**

- En el ítem del Lote 6 donde se evidencia que el oferente *adjunto documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ subsanación prisma global group sas.**

 - ***REQUERIDO*** *No adjunta "certificado de retro-reflectividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la Norma ANSI/ISEA 107 (Actualización vigente). Deberá adjuntar Traducción de certificación de laboratorio para el Lote 6, De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.6 Documentos en idioma extranjero del PLIEGO DE CONDICIONES, "Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una* ***traducción simple y entregar la traducción oficial*** *al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".).*

5. **INDUCON**:

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: *"**REQUERIDO** Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo, en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019";* se evidencia que es **REQUERIDO NO ADJUNTA DOCUMENTO SOLICITADO.**

- En el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: "***REQUERIDO*** *Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo , en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: el oferente deberá presenta junto con la oferta documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso";* se evidencia que es **REQUERIDO NO ADJUNTA DOCUMENTO SOLICTADO.**

- En el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ TR29 220C ANSI 107-2020, TR29 220C ISO 20471 (1), 8712 ANSI 107-2020 y 8712_2019 ISO 20471.** Se requiere Traducción de certificación de laboratorio toda vez que para el Lote 6, De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.6 **Documentos en idioma extranjero** del PLIEGO DE CONDICIONES, "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una* ***traducción simple y entregar la traducción oficial*** *al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".*

 - ***REQUERIDO: v****erificar el anexo no. 2 especificaciones técnicas pliego definitivo, teniendo en cuenta que se encuentran inconsistencias en este anexo, ya que se están combinando las fichas técnicas de cinta damero de 80mm y de 27mm.*

- En la observación 4 "Solicitamos *el rechazo de las cintas ofrecidas en el que indican que son cocidas, ya que las mismas permitirían la filtración de la humedad"*

 - La entidad no procede a esta observación teniendo en cuenta que el Fondo Rotatorio de la Policía se ciñe a los lineamientos establecidos bajo las normas técnicas estipuladas para la fabricación y/o confección de las cintas damero.

- En la Observación 7 "Solicitamos la exhibición de la resolución del profesional que avalo el Sistema De Seguridad y Salud en el Trabajo de Inversiones GAO"

- La entidad no procede a esta observación teniendo en cuenta que en primera medida Inversiones GAO, se presentó a este proceso mediante una Unión Temporal la cual se denomina INSUMI, y verificando las subsanaciones realizadas por este oferente, se evidencia que agrego a su oferta el documento solicitado con relación a la resolución del profesional que avalo el Sistema De Seguridad y Salud en el Trabajo

6. **TEXTICORP:**

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", en el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: *"**REQUERIDO** Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo, en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ CERTIFICACION SG-SST TEXTICORP 2023.**

- En el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: *"**REQUERIDO** Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo , en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: el oferente deberá presenta junto con la oferta documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso".* se evidencia que **REQUERIDO NO ADJUNTA DOCUMENTO SOLICITADO.**

7. **MILFORT:**

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO

ROTATORIO DE LA POLICÍA", en los ítems de los Lotes 4 y 6 donde se evidencia lo siguiente: "***REQUERIDO*** *Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo, en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ SUBSANACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA MILFORT.**

- En los ítems de los Lotes 4 y 6 donde se evidencia lo siguiente: "***REQUERIDO*** *Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo , en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: el oferente deberá presenta junto con la oferta documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso".* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ SUBSANACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA MILFORT.**

- En el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: "**REQUERIDO** no adjunta certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTCISO/IEC-170520-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2" se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ SUBSANACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA MILFORT**.

- En el ítem del Lote 6 donde se evidencia lo siguiente: "**REQUERIDO** y lo solicitado en el numeral 3,11 declaración de conformidad de la adenda del presente proceso con sus respectivas notas" se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ SUBSANACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA MILFORT**.

 - **REQUERIDO** *No adjunta "certificado de retro-reflectividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la Norma ANSI/ISEA 107 (Actualización vigente).* Deberá adjuntar Traducción de certificación de laboratorio para el Lote 6, De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.6 **Documentos en idioma extranjero** del PLIEGO DE CONDICIONES, "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta*

*documentos con una **traducción simple y entregar la traducción oficial** al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".*

8. **JEM SUPPLIES**:

- En cuanto a los requerimientos a subsanar establecidos en la Evaluación Técnica del PROCESO SUBASTA INVERSA -007-2023- OBJETO: "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN Y PRODUCCIÓN DE UNIFORMES EN LA FÁBRICA DE CONFECCIONES - CONVENIO FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA", En cuanto al ítem de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se evidencia lo siguiente: "***REQUERIDO*** *Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo, en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: El oferente deberá presentar junto con la oferta certificación suscrita por el representante legal y/o el responsable de seguridad y salud en el trabajo, en la cual se indique el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 0312 de 2019";* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ SG-SST (2).**

- En cuanto al ítem de los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 donde se evidencia lo siguiente: "***REQUERIDO*** *Teniendo en cuenta que en la página 19 del estudio previo , en la parte de requisitos legales y ambientales y de SG-SST se solicita lo siguiente: el oferente deberá presenta junto con la oferta documento expedido por el representante Legar y firmado por un técnico, tecnólogo o profesional ambiental en el cual acredite el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable a las actividades de la producción de los insumos o materias primas adquirir con el presente contrato. En caso, de que el oferente sea un comercializador o distribuidor, el documento a presentar debe ser expedido por el fabricante de los insumos o materias primas. Lo anterior teniendo en cuenta que las condiciones ambientales son fundamentales para el proceso y a su vez se aclara que el estudio previo hace parte integral del presente proceso".* se evidencia que **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ DOCUMENTOS DE CARACTER AMBIENTAL DISTRIBUIDOR-2-63 OK, CERTIFICACION AMBIENTAL.**

 - *En cuanto al ítem del Lote 4 donde se evidencia lo siguiente: "**REQUERIDO** Verificar el anexo no. 2 especificaciones técnicas pliego definitivo, teniendo en cuenta que se encuentran inconsistencias en este anexo",* **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ ANEXO 2 ESPEC.**

 - *En cuanto al ítem del Lote 5 donde se evidencia lo siguiente: "**REQUERIDO** Verificar el anexo no. 2 especificaciones técnicas pliego*

definitivo, teniendo en cuenta que se encuentran inconsistencias en este anexo", **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ ANEXO 2 ESPEC.**

- *En cuanto al ítem del Lote 5 donde se evidencia lo siguiente:* ***"REQUERIDO*** *No adjunta certificación de conformidad de primera parte debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTCISO/IEC-170520-1 Y NTC-ISO/IEC-17050-2* **CUMPLE A DOCUMENTO_ SECOP_ANEXO 2 ESPEC.**

- *En cuanto al ítem del Lote 5 donde se evidencia lo siguiente:* **REQUERIDO** *No adjunta "certificado de retro-reflectividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la Norma ANSI/ISEA 107 (Actualización vigente).* Deberá adjuntar Traducción de certificación de laboratorio para el Lote 6, De acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.6 **Documentos en idioma extranjero** del PLIEGO DE CONDICIONES, "*Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una* ***traducción simple y entregar la traducción oficial*** *al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado".*

- Requerimos que en el caso de los lotes que recaen sobre elementos importados, se verifique la calidad de Agente Aduanero en los RUT aportados.

- La Entidad aclara que su requerimiento no procede, teniendo en cuenta que, en el pliego de condiciones definitivo la calidad de agente aduanero no quedo establecido dentro de los requisitos habilitantes, razón por la cual no podemos solicitar algo adicional a lo que se requirió.

Atentamente,

Yazmin Fernández T.

Diseñadora y Patronista industrial **YAZMIN FERNANDEZ TAMBO.**
Técnico para Apoyo en Seguridad y Defensa
Fábrica de Confecciones

Tecnólogo en Gestión Empresarial **NELLY RUBIELA QUINTERO.**
Auxiliar de Apoyo Seguridad y Defensa
Fábrica de Confecciones

Tecnólogo en Gestión Empresarial **ANDERSON JAIR HERNÁNDEZ R.**
Personal al Servicio de los Procesos Productivos
Fábrica de Confecciones